



*Instituto Superior Tecnológico
"Centro Tecnológico Naval"*



CÓDIGO DE ÉTICA

DEL

**Instituto Superior Tecnológico
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**

UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

2023

Id: azambranos
2024-08-30, 02:41:34

Id: azambranos
2024-08-30, 02:41:34

Id: azambranos
2024-08-30, 02:41:34

Id: azambranos
2024-08-30, 02:41:34

Id: azambranos
2024-08-30, 02:41:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR



"El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico"

**ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**



**EL ÓRGANO COLEGIADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**

Considerando:

- Que,** el Art. 3.- de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes primordiales del Estado, numeral 4. "Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico".
- Que,** el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador dice: Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, numeral 12: Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "*El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*";
- Que,** el artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: Será responsabilidad del Estado: numeral 4.- 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.
- Que,** los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: "*Son instituciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los*



ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"



conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley.”;

Que, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes.”;

Que, el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con **personería jurídica propia**, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. RPC-SO-45-No.763-2018, de 05 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo de Educación Superior reformó el Instructivo para la verificación de Estatutos de las instituciones de educación superior expedido mediante Resolución Nro. RPC-SO-40-No.666-2018, de 31 de octubre de 2018;

Que, el literal c) del Artículo 13 de la LOES, establece que es función del sistema de educación Superior “formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”

Que, el Art 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dice; Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: literal d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;



"El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico"

**ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**



Que, mediante en sesión ordinaria No. OCS-004-2020, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Tecnológico Superior "Centro Tecnológico Naval", aprobó el Estatuto de este Instituto de Educación Superior, acorde a los lineamientos emitidos por la SENESCYT, cuerpo normativo en el cual se consideran aspectos disciplinarios;



Que, De acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica; así como la Ley Orgánica de Educación Superior y toda la normativa de la materia; en uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, el Órgano Colegiado del Instituto Tecnológico Superior "Centro Tecnológico Naval";

RESUELVE:

**EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**

"En la pelea, se conoce al soldado; sólo en la victoria, se conoce al caballero"
Jacinto Benavente.



<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tiene como finalidad gestionar la educación superior orientada a formar profesionales tecnólogos navales, que se convertirán en los tripulantes de la Armada del Ecuador, basados en sólidos valores, principios, virtudes y obligaciones, estos son los lineamientos bajo los cuales se conducirá la comunidad educativa, no solo en su vida profesional, sino también en su vida privada y social, ya que en cada una de sus acciones, debe demostrar un comportamiento digno y ejemplar propio de un miembro de este Instituto.

Por casi tres décadas el Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval" se ha construido con grandes cimientos, permitiendo a través de estos años, dejar una huella indeleble en todas las personas que han pasado por nuestras aulas.

Nuestra inspiración han sido los principios y valores heredados de hombres como: Teniente Manuel Alomia Guerra, Comandante Rafael Moran Valverde, y los héroes navales quienes impulsaron un especial enfoque en disciplina, patriotismo y el respeto a las personas como lo más importante, enfoque que se ha ido fortaleciendo día a día con las aportaciones de nuestros oficiales, tripulantes y el personal docente.

PREÁMBULO

Los principios, valores, virtudes y deberes son los pilares fundamentales sobre los que esta comunidad forjará sus convicciones y apoyará sus acciones, para dar un sentido correcto a la vida, estructurando, orientando y concatenando la conducta entre lo que piensa, dice y hace. La Carrera Naval se basa en la ética, pues todos los miembros de la Armada del Ecuador estamos moralmente obligados a practicarla porque nuestra vida es pública y somos un ejemplo para la sociedad.



Podemos afirmar que nuestra ética está formada por un conjunto de principios, valores, virtudes y deberes, y que la moral, es la práctica diaria, constante y perenne de los mismos. ¿Qué puede esperar un ciudadano, si un marino no obra con ética?, ¿En quién creería y en quién confiaría? El marino representa la autoridad y debe actuar con honestidad, rectitud, sinceridad, transparencia y legalidad, haciendo consistentes las palabras, con su ejemplo.

TÍTULO I

VALORES INSTITUCIONALES

Definición. - Son normas morales que orientan nuestro comportamiento y conducta y nos permiten alcanzar la transformación y realización personal, para un correcto desarrollo profesional en la Institución y en la sociedad en general. Entre los principales valores podemos mencionar:

1. Honor

Es el supremo, el máximo y principal valor moral que tenemos los miembros de este Instituto, que nos obliga a mantener en todo momento una conducta intachable y obrar de una manera correcta en el cumplimiento de nuestro deber.

2. Lealtad

Sentimiento de fidelidad que tenemos para Dios, la Patria, la Armada, la familia, los más antiguos y los menos antiguos, que produce un ambiente de confianza y seguridad para el normal desarrollo de las actividades en el Instituto.

3. Respeto

Es la manifestación de reconocimiento y pleitesía que tenemos para los símbolos patrios, héroes, hombres ilustres, ciudadanos comunes, Instituciones y a las leyes. En la vida naval el respeto abarca tanto al superior jerárquico como al subalterno, como una expresión propia de su formación militar.

4. Sencillez

Es la grandeza de espíritu, que nos impide sentirnos superior a los demás, sin que esto quiera decir que no sepamos valorarnos, ni que desconozcamos

nuestro orgullo personal. Detestamos las frivolidades, la vanagloria, la pompa y el éxito barato, sabemos ubicarnos en cualquier lugar y situación, podemos comunicarnos productivamente sin barreras, ni prejuicios con individuos de distinta escala o jerarquía social.

5. Trabajo en equipo

Es la capacidad que tenemos para trabajar en forma mancomunada y armoniosa para alcanzar los objetivos Institucionales mediante la integración de esfuerzos en un clima libre de temores en el que perdure la dignidad individual.

En nuestro Instituto este valor se conjuga obligatoriamente con la excelencia en el uso de recursos materiales, esto implica la obligación moral y legal de asegurar que todo el material y equipamiento que se solicite, sea realmente el necesario para el logro de nuestra misión.

VIRTUDES

Definición. - Son las cualidades naturales o adquiridas que tiene el grumete para obrar bien y tomar decisiones correctas en situaciones adversas y tornarlas a su favor. Entre las principales mencionaremos:

1. Justicia

Virtud que nos permite conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas dentro del marco legal respectivo, dándole a cada quien lo que corresponde y lo que necesita para desarrollarse y vivir con dignidad.

2. Perseverancia

Es la virtud fundamental que nos permite continuar hacia adelante, no rendirnos a pesar de las dificultades, los obstáculos, la frustración, el desánimo y los deseos de abandonar una misión u objetivo.



"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"



**ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"**



3. **Cohesión Institucional:** Vínculo de unión, solidaridad y orgullo de pertenecer a las Fuerzas Armadas del Ecuador. Es el desarrollo del espíritu colectivo propio del trabajo en equipo con responsabilidad compartida. La capacidad de las Fuerzas Armadas para operar conjuntamente y apoyar al desarrollo nacional, a través de las competencias profesionales de sus miembros, la integración efectiva y la unidad institucional.
4. **Disciplina:** Observancia estricta de la Constitución, leyes, reglamentos y normativa vigente. Se manifiesta con el acatamiento oportuno e integral de ordenes y disposiciones impartidas por las autoridades, sobre la base del respeto a la jerarquía, la subordinación y la obediencia racional y consciente.
5. **Honor:** Cualidad que se basa en el propio respeto. Fundamento que impulsa en lo más íntimo, al rígido cumplimiento del deber para con la Patria y la Institución, mediante la entrega total y práctica constante de la honradez, la nobleza del alma y el apego permanente e íntegro a la verdad.
6. **Lealtad:** Sentimiento de noble fidelidad y franqueza que permite un ambiente de confianza y seguridad en las relaciones entre los miembros de las Fuerzas Armadas. Es la máxima expresión del desinterés, la buena fe y la entrega total, mediante el apoyo incondicional y la proyección permanente de una devoción sincera, desprendida y voluntaria en la Institución, en las causas nobles y en las personas de bien.
7. **Honestidad:** Cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

PRINCIPIOS

Definición: - Son reglas o normas morales que orientan nuestro correcto ser y obrar. Entre los principales podemos mencionar:

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

1. Honestidad

Es la cualidad que nos permite manifestarnos y actuar siempre en base a la verdad, a la decencia y a la auténtica justicia. La honestidad es la manifestación de respeto por uno mismo y por los demás.

2. Integridad

Es la cualidad que nos mantiene alejado de toda corrupción y nos permite actuar de una manera correcta, honrada e intachable tanto en nuestra vida profesional, familiar y personal, permitiéndonos obrar de una manera coherente entre lo que pensamos, sentimos, decimos y hacemos.

3. Honradez

Es obrar con rectitud y justicia, diciendo siempre la verdad, renunciando a la mentira, al robo y al engaño. En este Instituto no hay cabida bajo ningún punto de vista para el alumno que no es honrado.

4. Responsabilidad

Cualidad que nos permite cumplir de una manera cabal y oportuna una misión, orden, deber o tarea inherente a la jerarquía o función, en los plazos establecidos, mediante la toma de decisiones con apego a la normativa vigente y buscando el desarrollo institucional y el bien común.

5. Adaptabilidad

Es la capacidad que tienen los alumnos para adaptarse de manera rápida y correcta al régimen de la Escuela de Grumetes y a la vida militar.

6. Universalidad

La universalidad es la característica de un individuo, objeto o pensamiento, por el cual se le considera válido y relevante a nivel mundial.

7. Igualdad

Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

8. Equidad

La equidad implica un trato diferenciado en cuanto a situaciones específicas, siempre con el fin de lograr igualdad en el ejercicio de derechos, pues todas las personas son sujetos sociales de derechos.

9. Progresividad

Principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente.

10. Interculturalidad

Proceso de comunicación e interacción entre personas o grupos con identidades de culturas específicas diferentes.

11. Solidaridad

Es un valor que nos ayuda a ser conscientes de las necesidades de otros y nos genera el deseo de sumar en su satisfacción.

12. No discriminación

Garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.


13. Transparencia

La transparencia es el pilar fundamental que asegura que no se produzca ninguna actividad relacionada con la corrupción.

TÍTULO II

DEL OBJETO

Art. 1.- Establecer los principios, valores y normas de conducta que encaminan a los miembros de la comunidad del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval"- CETNAV, en relación al vínculo entre autoridades, docentes, investigadores, estudiantes, servidores públicos.

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

TITULO III

DEL AMBITO

Art. 2.- Este código es de cumplimiento obligatorio para los/las docentes, investigadores, estudiantes, y servidores públicos del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval"- CETNAV.

TITULO IV

DECÁLOGO

Los integrantes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval" nos comprometemos a orientar nuestras acciones hacia el bien común y la transformación de nuestra sociedad. Por ello, todos nosotros, llevamos a la práctica los siguientes lineamientos del Código de Ética:

1. Reconocemos la dignidad de las personas y las tratamos con respeto y justicia
2. Tratamos a todos con equidad y evitamos cualquier tipo de discriminación.
3. Actuamos de manera íntegra, honesta, responsable, objetiva, congruente e imparcial.
4. Reconocemos y respetamos la propiedad intelectual y el mérito de los demás.
5. Evitamos conflictos de interés de cualquier tipo y, en caso de presentarse, los informamos ante las instancias correspondientes.
6. Asumimos como compromiso la transparencia en la información, y respetamos la confidencialidad de los asuntos que la Institución así determina.
7. Utilizamos los recursos de manera responsable, austera y eficiente.
8. Protegemos el medio ambiente.
9. Buscamos el beneficio de la Institución por encima del beneficio personal.
10. Cumplimos con las leyes, reglamentos y políticas que rigen nuestra actividad a nivel institucional, nacional e internacional.

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p style="text-align: center;">ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

VALORES

CAPÍTULO VII

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 3.- Para que este instrumento se haga realmente efectivo, se conformará un Comité de Ética, la cual velará por el cumplimiento del presente código.

Comité de Ética, es designado por las autoridades del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval" y está constituido por cinco colaboradores institucionales, de diferentes áreas que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad y tienen una visión integral de la institución.

El comité de ética está integrado por:

- a) Rector del Instituto Superior Tecnológico Centro Tecnológico Naval.
- b) Un Coordinador de Carrera.
- c) Jefe del Departamento de Bienestar Institucional
- d) Representante de los docentes.
- e) Un representante de los estudiantes.

CAPÍTULO VIII

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Art. 4.- El comité de Ética, será la encargada de receptor denuncias fundamentadas, investigaras y dictaminar las observaciones correspondientes, las mismas que tendrán efecto en el campo estrictamente ético-institucional.

Art. 5.- El comité de Ética, está obligada a preservar y garantizar la independencia de criterio, la imparcialidad y el principio de equidad. Si alguno de sus miembros tuviese

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

algún tipo de conflicto de intereses comprobado frente a algún caso de denuncia institucional, deberá excusarse de inmediato, debiendo ser sustituido por otra persona conforme al procedimiento que para el efecto se establezca.

Art. 6.- El comité de Ética, será encargada de orientar la lucha contra todo indicio de corrupción institucional; tales como los procedimientos incorrectos, recomendaciones o tráfico de influencias, conflicto de intereses personales, chantajes y sobornos de todo tipo.

Art. 7.- Toda autoridad, docente, servidor o estudiante, no debe mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Art. 8.- Ninguna autoridad, servidor o estudiante debe aceptar presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo en el ejercicio de las funciones administrativas o responsabilidades académicas, incluyendo, la admisión directa o indirecta de beneficios para terceros; lo mismo que solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios personales o de otra índole.

Art. 9.- Toda autoridad, docente, servidor y estudiante está en la obligación moral de rendir, participar o exigir la rendición de cuentas; según sea el caso. Las autoridades son las responsables de garantizar los procedimientos y mecanismos participativos para la rendición de cuentas; de las tareas directivas institucionales, unidades de docencia, administrativas, financieras, académicas.

TITULO IX

DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS DOCENTES

Art. 10.- Los docentes deben otorgar a los estudiantes una educación inclusiva y que facilite el aprendizaje, a través del respeto de la diversidad, potencialidades,



necesidades e intereses. Se hace hincapié en los principios de lealtad, mutuo respeto, consideración y justa solidaridad en los que deben fundamentarse las relaciones entre los docentes. Los conflictos y diferencias que pudieran generarse entre ellos deberán solucionarse a través del diálogo y la persuasión y podrán acudir a las autoridades institucionales como instancia superior.


Art. 11.- Los docentes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval" se comprometen a desarrollar sus labores académicas, investigativas, de vinculación con la sociedad, y las que se les asigne de forma responsable, crítica y honesta. Fomentarán todo tipo de relaciones humanas adecuadas y transparentes; recreando y armonizando los principios éticos definidos en este Código de Ética, en procura de alcanzar una formación integral e integrada, profundamente humanística y ética.

Art. 12.- Los docentes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", son los garantes directos de la calidad operativa y formativa de la educación. Por tanto es de su responsabilidad, participar en eventos de mejoramiento continuo del proceso docente que patrocine el Instituto o por iniciativa propia.

Art. 13.- Los docentes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tienen el deber de denunciar ante las autoridades o el Comité de Ética, actos que atenten con el presente Código de Ética; así como contribuir responsablemente con documentos para esclarecer las denuncias que se presentaren.

Art. 14.- No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.

Art. 15.- Los docentes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", deben orientar a sus alumnos para que en el ejercicio de sus actividades profesionales lo hagan con estricto apego a la ética profesional.

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

Art. 16.- Tienen la obligación de mantenerse actualizado en las materias y conocimientos que imparte a sus alumnos, para asegurar que sus conocimientos y técnicas sean lo más renovados posibles.



Art. 17.- El docente del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tiene la obligación de respetar a la Institución, personal administrativo, colegas y estudiantes, actuar de buena fe, de acuerdo a las normas del Instituto, evitar cualquier conducta que desacredite a la misma. Deberá actuar con objetividad, con justicia, imparcialidad y honestidad.

TITULO X

DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 18.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tienen responsabilidad social, personal, tienen un compromiso ante la institución en la que se están preparando para obtener su profesión, por lo cual deben cumplir sus deberes con perseverancia, con preparación constante y con responsabilidad, consecuentemente deben asistir a las aulas, estudiar y cumplir las tareas con el debido cuidado, competencia y diligencia, mantener sus conocimientos en el nivel requerido, para asegurar a la sociedad una preparación profesional basada en el desarrollo actualizado de sus conocimientos.

Art. 19.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", están en la obligación de cultivarse como personas críticas, creativas, emprendedoras, responsables, honestas solidariamente competitivas, respetuosas del ambiente, tolerantes y cuestionadores del proceso de ínter aprendizaje; correspondiéndoles ser portadores de la difusión de los valores universales de la educación superior, de la Armada del Ecuador, del humanismo y la ecología.

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	--	---

Art. 20.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tienen el deber de participar responsable y organizadamente en los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución.

Art. 21.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tienen el deber de denunciar fundamentadamente ante las autoridades o el Comité de Ética, actos que atenten al presente Código de Ética; así como contribuir eficientemente con documentos para esclarecer las denuncias que se presentaren.

Art. 22.- No realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.

Art. 23.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", deberán tratar a sus compañeros de estudio, así como a sus maestros y personal administrativo y militar con el debido respeto, evitando prejuicios tales como credo, etnia, género, orientación sexual; es obligación de los estudiantes rechazar cualquier tipo de discriminación y conductas indebidas como son acoso sexual, bullying, y cualquier tipo de manifestación de intolerancia.

Art. 24.- Deberán evitar realizar cualquier comentario que implique perjuicio en la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa, y dar el trato que corresponde a la dignidad personal.

Art. 25.- Las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", también merecerán respeto por parte de los estudiantes, procurando cuidarlos y conservarlos de la mejor manera.

Art. 26.- El estudiante del Instituto Superior Tecnológico "Centro Tecnológico Naval", tiene la obligación de asistir puntualmente a sus clases y atender las enseñanzas

impartidas por parte de sus maestros, actualizar constantemente sus conocimientos; esmerarse en acreditar sus materias para acceder a la aprobación oficial, sin necesidad de recurrir a prácticas engañosas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La secretaria general del CETNAV, publicará en medios físicos y electrónicos y entregará a los docentes, investigadores, alumnos y servidores una copia certificada del presente Código de Ética.

SEGUNDA. - La secretaria general del CETNAV, publicará el código de Ética en un lugar preferente de la página web institucional de libre acceso para toda la comunidad naval.


TERCERA. - La Secretaría General del CETNAV fijará un ejemplar del presente Código en la biblioteca del instituto.

El presente Código de Ética entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior y el cumplimiento del mismo, estará a cargo del Departamento de Bienestar Institucional.



Dado en la Sesión Ordinaria No. OCS-ORD-002-2023 del Órgano Colegiado Superior, el día 7 de febrero de 2023.




FIRMA


Jorge Echeverría Bucheli
Capitán de Navío-EM

POR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>  <p>"El Ecuador ha sido, es y será país amazónico"</p>	<p>ARMADA DEL ECUADOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"</p>	
--	---	---

Certifico: Que el precedente documento fue conocido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior en su sesión Ordinaria del 07 de febrero del 2023, mediante resolución No. OCS-ORD-002-2023.


Antonio Rodríguez Suárez
Teniente de Navío-JT
Secretario General
Instituto Superior Tecnológico
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"

